



INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL CONTROL DE ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE JUEGO UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA – REGISTRO DE LIMITACIONES DE ACCESO

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social Avda. Valhondo S/N, Edificio III Milenio, Módulo I 06800 Mérida (Badajoz) Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del tratamiento	El tratamiento de los datos recabados por la y Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social y almacenados en el Registro de Limitaciones de Acceso a establecimientos de juego autorizados ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene por finalidad impedir la participación en las actividades de juego en dichos establecimientos a las personas que voluntariamente soliciten su inscripción así como aquellas que se inscriban por resolución judicial o administrativa. Igualmente los datos recabados podrán ser utilizados con fines estadísticos.
LEGITIMACIÓN del tratamiento	Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal en virtud de la Ley 6/1998, de 18 de junio, de Juego de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	La información será conservada durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido recabada así como para determinar posibles responsabilidades derivadas de la misma, transcurrido el cual, podrá ser trasladada y conservada en el Archivo general de la Comunidad Autónoma durante el plazo legalmente establecido.
DESTINATARIOS	Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros en los supuestos previstos legalmente. En particular, y para el cumplimiento de la obligación de control de accesos, se cederán los datos que consten en el registro a las personas autorizadas de los establecimientos de juego ubicados en la Comunidad Autónoma Así mismo, y cuando así sea exigido a la Comunidad Autónoma, a juzgados y tribunales en cumplimiento de un requerimiento legal.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No está prevista la transferencia internacional de datos.
DERECHOS de las personas interesadas	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. Igualmente, para ciertos supuestos podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica.. Dispone de formularios para el ejercicio de sus derechos así como más información en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html Puede presentar su solicitud en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal o electrónico a las direcciones que aparecen en el apartado “Responsable”. El plazo máximo a resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.
PROCEDENCIA de los datos	Del propio interesado o su representante. De la propia Administración autonómica (supuestos de resolución administrativa) . De otras Administraciones Públicas (inscripciones en el Registro de limitaciones de acceso de ámbito nacional). De órganos judiciales (supuestos de inscripción por resolución judicial)